

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-01486 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 01/12/2022 Renovación: 10/06/2025 Caducidad: 30/08/2037

Nombre Comercial: EXITEC

#### Titular

SEDQ Healthy Crops, S.L.

C/ Llull 41

08005 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

#### Fabricante

SEDQ Healthy Crops, S.L.

C/ Llull 41

08005 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

### Composición

(Z,E)-9,12-TETRADECADIEN-1-YL ACETATO (0,284 g/difusor) + (Z)-11-HEXADECEN-1-YL ACETATO (0,031 g/difusor) [VP] P/P

### Envases

Bolsas de PE/Al/LDPE con 1, 5, 15, 30, 50, 100, 150, 200 y 250 unidades

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>					
Berenjena	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. (Uso menor por jerarquía).
Calabacín	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha.
Calabaza	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. (Uso menor por jerarquía).
Melón	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha.
Pepino	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha. (Uso menor por jerarquía).
Pimiento	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha.
Sandía	Rosquilla verde, Spodoptera exigua	150 - 250 difusores/ha	3	120 días	Aplicar antes, durante y después de la siembra hasta la cosecha.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Berenjena, Calabacín, Calabaza, Melón, Pepino, Pimiento, Sandía

NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso



Aplicación en invernaderos permanentes (alta y baja tecnología) por la técnica de confusión sexual por feromonas, mediante la colocación manual de difusores automáticos.- Instalar antes del primer vuelo de los adultos.- Duración de la protección: 180 días.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

### Clase de Usuario



Uso profesional en invernaderos permanentes de alta y baja tecnología.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la carga: guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

#### Normativa aplicable a los EPIs:

**Nota 1:** Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

**Nota 2:** Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m<sup>2</sup>).

**Nota 3:** Ropa de protección de nivel C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065: 2017/A1:2019.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	<p>P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.                      P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.</p> <p>P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación.                      P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.</p>
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	<p>Acuático agudo 1                      Acuático crónico 1</p>
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	<p>P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.                      P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.                      P391 -Recoger el vertido.</p>

#### Mitigación de riesgos ambientales

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



#### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

